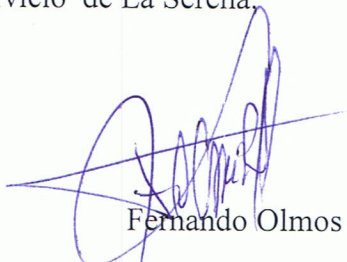



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTAFETA  
OFICINA LA SERENA

En La Serena, a 10 de febrero de 2010, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Matta 580, representada por su Director Subrogante don Fernando Olmos Raffo, y doña Ana María Araya Adaros, cédula nacional de identidad N° 12.843.833-5, estafeta, domiciliada en La Serena, Los Perales, Huerto N° 18, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de estafeta, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Servicio y Prestadora.

- 1.- La Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de estafeta y otros de carácter ocasional –tales como obtener fotocopias, entregar documentación simple a otros servicios y efectuar compras menores con cargo a caja chica- en la Oficina de La Serena, calle Matta 461, durante seis horas diarias de lunes a viernes, en el horario que corresponda fijar al Sr. Oficial Civil considerando que se trata de un local de atención de público.
- 2.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$110.000, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio
- 3.- El presente contrato de prestación de servicios rige desde el 18 de enero de 2010 y terminará el 31 de diciembre de 2010, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Prestadora, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por atrasos reiterados o por concurrir una causa de orden administrativo –tales como readecuaciones de personal o presupuestarias- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.
- 4.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Prestadora, el segundo en poder del abogado de la Dirección Regional y el tercero, en la Oficina del Servicio de La Serena.

  
Fernando Olmos Raffo  
Director Regional (S) SRCeI

  
Ana M. Araya Adaros  
Prestadora

